



HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

18va Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria mes de junio de 2012

Fecha 13 DE JUNIO DE 2012

Presentado por: Administración

RESOLUCIÓN NÚMERO 33 DE LA SERIE 2011-2012

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, POR MEDIO DE SU ALCALDE, HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, A ENTRAR EN CONVERSACIONES Y NEGOCIAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE UN CONVENIO Y DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LA COMPAÑIA BRIGHTFIELDS, PUERTO RICO LLC, PARA EL USO DE TODOS O PARTE DE LOS TERRENOS DEL VERTEDERO MUNICIPAL VIEJO LOCALIZADO EN EL BARRIO SUMIDERO, CARRETERA 173, KM 5.9 INTERIOR, A LOS FINES DE ESTABLECER UN PROYECTO PARA GENERAR ENERGIA RENOVABLE ATRAVES DE LA INSTALACION DE PLACAS SOLARES.

me
POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su artículo 2.001 inciso (e) establece que los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos de conformidad con la ley.

POR CUANTO: La referida Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone, además, en su artículo 2.001 inciso (r) que los municipios podrán contratar con cualquier agencia pública, y con cualquier persona natural o jurídica, para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos, que incluye la operación de programas y cualesquiera otros que viabilicen dichos proyectos previo a la aprobación de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal es el Cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada que, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: La compañía Brighfields, Puerto Rico, LLC, se dedica a desarrollar y operar sistemas para la generación de energía renovable mediante la instalación de placas solares. Dicha Corporación ha mostrado interés en establecer en terrenos pertenecientes al Municipio Autónomo de Aguas Buenas un proyecto para generar energía renovable a través de placas solares.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Aguas Buenas, ya ha tomado la iniciativa de auspiciar la implantación de proyectos en tomo al uso de fuentes renovables. Por lo que es útil y beneficioso para el Municipio el contratar a una compañía que se dedique a desarrollar proyectos para generar energía mediante fuentes alternas como lo son las placas solares. A esos fines es interés del Municipio a entrar en convenio con la Compañía Brighfields, Puerto Rico, LLC, y a autorizar el arrendamiento y uso de los terrenos del vertedero viejo municipal localizado en el barrio Sumidero en Carretera 173, km 5.9 interior a dicha Compañía, a los fines de instalar placas solares con el propósito de generar energía renovable a través de las mismas, para eximir este arrendamiento del requisito de subasta pública; para fijar los cánones de arrendamiento.

POR CUANTO: En vista del interés mostrado por dicha entidad de contribuir al desarrollo económico de nuestro Pueblo, lo que generará ingresos adicionales a las arcas municipales a través del pago de patentes e ingresos por concepto de rentas de la propiedad, el Municipio de Aguas Buenas endosa las negociaciones sobre dicho asunto.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA. Autorizar al Municipio de Aguas Buenas, por medio de su alcalde, Hon. Luis Arroyo Chiqués, a entrar en conversaciones y negociar los términos y condiciones de un convenio y de un contrato de arrendamiento con la Compañía BRIGHTFIELDS, PUERTO RICO LLC, para el uso de todo o partes de los terrenos del vertedero municipal viejo localizado en el barrio Sumidero, carretera 173, km 5.9 interior, a los fines de establecer un proyecto para generar energía renovable a través de la instalación de placas solares.

SECCIÓN 2DA. Una vez aprobada esta Resolución, el Alcalde quedará autorizado en representación del Gobierno Municipal a negociar y estipular por escrito los términos del convenio del proyecto para generar energía renovable a través de la instalación de placas solares; y los términos, cláusulas y condiciones del contrato de arrendamiento que darán base a la utilización de la propiedad municipal inmueble, estableciendo todos los términos y requisitos de la Oficina del Contralor, y garantizando siempre los mejores intereses del Municipio de Aguas Buenas de conformidad con la ley, informándole a BRIGHTFIELDS, PUERTO RICO LLC que el resultados de las negociaciones y el convenio final, así como el contrato de arrendamiento del inmueble deberá ser aprobado previamente por la Legislatura Municipal, quien podría aprobar o rechazar el mismo o exigir

condiciones y términos adicionales.

SECCIÓN 3RA. El Municipio tendrá un término de treinta (30) días contado a partir de la aprobación de la presente Resolución para informar a la Legislatura Municipal el resultado de las negociaciones y someter el correspondiente proyecto de resolución solicitando autorización para suscribir el correspondiente convenio del proyecto para generar energía renovable a través de la instalación de placas solares; y los términos, cláusulas y condiciones del contrato de arrendamiento que darán base a la utilización de la propiedad municipal inmueble, de conformidad con los términos y condiciones de la propuesta de arrendamiento negociada.

SECCIÓN 4TA. Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas y si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier Tribunal de jurisdicción competente, la decisión de dicha corte no afectará la validez de ninguna sección párrafo, oración o cláusula de la misma.

SECCIÓN 5TA. Cualquier Resolución que entre en conflicto con la presente queda derogada.

SECCIÓN 6TA. Copia de esta Resolución será remitida a la a la Oficina del Alcalde del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, a la Secretaria Municipal, a Brightfields, Puerto Rico LLC, y al Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial Municipal.

SECCIÓN 7MA. Esta Resolución entrará en vigor con efectividad inmediata una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y sea firmada por el señor Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 13 DE JUNIO DE 2012.

Nilsa L. García Cabrera

**HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

Lefbia E. Cotto Flores

**SRA. LEFBIA E. COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL 20 DE JUNIO DE 2012.

Luis Arroyo Chiqués

**HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE**





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución 33 Número de la Serie 2011-2012, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de junio celebrada el 15 de junio de 2012.

VOTOS AFIRMATIVOS 13 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Matos Rodríguez
- 3) Guillermo Oyola Reyes
- 4) Marangely Urtiadez Rodríguez
- 5) Rafael Cardona Carvajal
- 6) Luis O. Gallardo
- 7) Andres E. Encalada Massa
- 8) Nilka Acevedo Pietri
- 9) Carmen J. Ortiz Reyes
- 10) José A. Aponte Rosario
- 11) José B. Canino Laporte
- 12) José L. Batalla Delgado
- 13) Roberto Velázquez Nieves

AUSENTES

- 1) María M. Silva Rosa

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago constar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 15 de junio de 2012.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

